

## CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA – LA GUAJIRA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

## TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44-001-31-05-002-2017-00179-03
DEMANDANTE	JOSÉ CONCEPCIÓN RIVADENEIRA PIMIENTA C.C.
	17.805.921
DEMANDADA	ROSANA MÓVIL PERALTA C.C. 40.932.294 en su calidad
	de propietaria del establecimiento de comercio SERVICIOS
	Y SUMINISTROS ROYFE.

Riohacha, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

## **AUTO**

Sería el caso de admitir el grado jurisdiccional de CONSULTA contra la sentencia proferida el seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023) por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JOSÉ CONCEPCIÓN RIVADENEIRA PIMIENTA CONTRA ROSANA MÓVIL PERALTA en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado SERVICIOS Y SUMINISTROS ROYFE, si no fuera porque revisado el expediente digital enviado, se constata que no ha dado cumplimiento al oficio circular TSR/SG 01727 respecto al envío de los expedientes digitalizados en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en especial al índice electrónico.

En consecuencia, requiérase al juzgado para que allegue en forma completa el expediente digital.

Cumplido lo anterior, pase al Despacho para lo que corresponda en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES.
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales

## Magistrado Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f7fe9b40061aafebb96dd8982a44d6b88f3d43d26e68e95c7547b8b30f1c657**Documento generado en 16/03/2023 11:55:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica